



PODER JUDICIAL

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

COMUNICADO

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, hace de conocimiento de la ciudadanía y de los trabajadores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, lo siguiente:

Primero: En el Presupuesto aprobado para el presente ejercicio 2006, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incluyó para incremento de los trabajadores, un monto de S/. 200.00 a cancelarse de la siguiente manera: S/. 100.00 en el primer semestre y S/. 100.00 en el segundo semestre.

Segundo: El Poder Ejecutivo mediante Decreto de Urgencia N° 017-2006, de fecha 21 de julio del año en curso, autorizó el pago del monto correspondiente al primer semestre.

Tercero: El Poder Judicial se ha dirigido reiteradamente al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando autorización para el pago del monto correspondiente al segundo semestre, que se encuentra debidamente financiado, habiendo recibido respuesta denegatoria.

Cuarto: El día de ayer 12 de diciembre, fue publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, que en su Décima Tercera Disposición Final destina al incremento de las remuneraciones del trabajador jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, el importe del ahorro que produce la aplicación de la Ley N° 28901. Como dicho ahorro es de aproximadamente S/. 280,000.00 se estaría autorizando el pago de S/. 2.00 mensuales de incremento al personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, porque tal Ley solamente establecía variaciones remunerativas para los Vocales Supremos hasta el mes de diciembre de 2006.

Quinto: Es oportuno señalar que la precitada Ley ha quedado en suspenso mediante el Decreto de Urgencia N° 034-2006. Por tanto, sus efectos quedan también suspendidos en cuanto al beneficio a los trabajadores.

Lima, 13 de diciembre de 2006

Alberto Mera Casas

Secretario General del Consejo Ejecutivo Poder Judicial